

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 25857** *REAL DECRETO 1361/1992, de 6 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don Antonio Noguera Biel.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra, don Antonio Noguera Biel, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 7 de junio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

- 25858** *REAL DECRETO 1362/1992, de 6 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don Argimiro Calama Rosellón.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra, don Argimiro Calama Rosellón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 28 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

- 25859** *REAL DECRETO 1363/1992, de 6 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería), del Ejército de Tierra, don José González Soler.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Artillería) del Ejército de Tierra, don José González Soler, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 28 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

- 25860** *REAL DECRETO 1364/1992, de 6 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería), del Ejército de Tierra, don Jerónimo Gregorio Pareja.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas (Infantería) del Ejército de Tierra, don

Jerónimo Gregorio Pareja, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 28 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

- 25861** *REAL DECRETO 1365/1992, de 6 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad, don Carlos Tello Fernández.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Sanidad del Cuerpo Militar de Sanidad, don Carlos Tello Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 23 de julio de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 25862** *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Manuel Nieves Alonso» (expediente GV/99), anteriormente «Talleres Lontreiras», a favor de «Talleres Lontreiras Cangas, Sociedad Limitada».*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 22 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio) por la que se transmiten los beneficios que le fueron concedidos a la Empresa «Manuel Nieves Alonso, Sociedad Anónima» (expediente GV/99), según Orden de 2 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), anteriormente denominada «Talleres Lontreiras», que por Orden de ese Departamento de 24 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización de Vigo-Ferrol, a favor de «Talleres Lontreiras Cangas, Sociedad Limitada (número de identificación fiscal B.36.143.253),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Manuel Nieves Alonso» (expediente GV/99), por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), para el traslado a Vilarinho-Hío, Cangas, de una industria de reparación de automóviles, sean atribuidos a la Empresa «Talleres Lontreiras Cangas, Sociedad Limitada», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

25863 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Dominguez Cordeiro, Sociedad Anónima» (expediente GV/111), a favor de «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada».*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 22 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio) por la que se transmiten los beneficios que le fueron concedidos a la Empresa «Dominguez Cordeiro, Sociedad Anónima» (expediente GV/111), por Orden de ese Departamento de 12 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización de Vigo-Ferrol, a favor de «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada» (número de identificación fiscal A.36.614.212).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Dominguez Cordeiro, Sociedad Anónima» (expediente GV/111), por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), para la instalación en Porriño de una industria de transporte de mercancías por carretera, sean atribuidos a la Empresa «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada, para el disfrute de éstos, al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

25864 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima» (expediente: MU/120), y dos Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 152363, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 22 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se acepta la renuncia formulada por las Empresas que al final se relacionan a los beneficios fiscales que les fueron concedidos previstos en los Reales Decretos 978/1976, de 8 de abril, y 2224/1980, de 20 de junio, y Ordenes de ese Departamento de 27 de julio de 1978, 1 de octubre de 1984 y 19 de febrero de 1988, que declararon a dichas Empresas comprendidas en zonas y polígonos de preferente localización industrial.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar la renuncia a los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda cuyas fechas se relacionan en el apartado quinto siguiente a las Empresas que asimismo figuran en dicho apartado.

Segundo.—Reconocer la efectividad de las renunciaciones desde la fecha de su presentación: «Derivan, Sociedad Anónima», 25 de junio de 1992; «Chiver, Sociedad Anónima», 1 de septiembre de 1989, y «Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima», 15 de junio de 1990, quedando liberadas las Empresas de las obligaciones a que estuvieran sometidas.

Tercero.—Las Empresas renunciantes están obligadas al abono o reintegro de los beneficios que hubieran disfrutado, así como al pago de los correspondientes intereses legales.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Quinto.—Relación de Empresas:

«Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, Sociedad Anónima» (expediente: MU/120). Renuncia a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril).

«Chiver, Sociedad Anónima» (expediente: A/49). Anteriormente denominada «Joaquín Vera Maestre, Orden de cambio de titularidad: 30 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero). Renuncia a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril).

«Derivan, Sociedad Anónima» (expediente: JA/32). Renuncia a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre).

Lo que se comunica a V. I. a sus efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

25865 *ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Antonio Villar Vázquez» (expediente GV/32), anteriormente «Dismobel», a favor de doña Manuela Blandina Arias Bugallo y don Antonio Manuel, doña Ana y doña Elena Villar Arias.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 7 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se transmiten los beneficios que le fueron concedidos a la Empresa «Antonio Villar Vázquez» (expediente GV/32), según Orden de 2 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 15), anteriormente denominada «Dismobel», que por Orden de ese Departamento de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 20) declaró a dicha Empresa comprendida en zona de urgente reindustrialización de Vigo-El Ferrol, a favor de doña Manuela Blandina Arias Bugallo, documento nacional de identidad número 34.574.262; don Antonio Manuel Villar Arias, documento nacional de identidad número 36.098.770; doña Ana Villar Arias, documento nacional de identidad número 36.098.771, y doña Elena Villar Arias, documento nacional de identidad número 36.098.772.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Antonio Villar Vázquez» (expediente GV/32), por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la ampliación en Redondela de una industria de fabricación de muebles, sean atribuidos a la Empresa «Manuela Blandina Arias Bugallo y Antonio Manuel, Ana y Elena Villar Arias», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

25866 *ORDEN de 23 de octubre de 1992 de intervención en la liquidación de la Entidad Mutualidad de Previsión Social del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En el expediente administrativo abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad Mutualidad de Previsión Social del Consejo